

Lima, 24 de Agosto del 2020

OFICIO N° 010 – D.I.E.I N° 408– SR – 2020

Señora:

Dra. María Carolina Pérez Tello

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO: Informa el no uso de recursos del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos período 2020 – I.

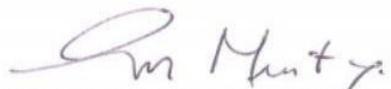
Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 408 del distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín. Así mismo para informarle “el no uso de recursos del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos período 2020 – I”, por los siguientes motivos:

- Me encuentro haciendo mi cuarentena en la ciudad de Lima y en estos momentos no puedo trasladarme a la región San Martín por la medida de inmovilización social decretada por el gobierno.
- Porque estamos pasando por momentos críticos debido a la pandemia, los riesgos de contraer el virus son altos y nuestro sistema de salud se encuentra colapsado.

Esperando su comprensión ya que en estos momentos estamos en estado de emergencia y salvaguardando mi integridad, salud y de quienes estarán a mi entorno no lograre realizar ni usar los recursos del programa de Mantenimientos Locales Educativos periodo 2020-I

Sin otro en particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente


ROSA MANUELA MAS YAYA

DIRECTORA

I.E.I N° 408





NOTARIA TARAZONA
Calle Gral. Vidal 199 Esq. Cdros. 51
Av. Petit Thouars - Miraflores
Central Telefónica 713 - 1383
Email: notaria@notariatarazona.com
www.notariatarazona.com

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

(LEY N° 28862 Y LA LEY 27444)

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Yo, ROSA MANUELA MAS YAYA, identificado(a)
con DNI PASAPORTE C.EXT. N° 06806441, declaro
bajo juramento, que el domicilio donde resido habitualmente, se
encuentra ubicado en Jr. Contralmirante Montero 1137 - INTD - Surquillo
asumiendo expresamente toda responsabilidad administrativa, civil o penal por lo
manifestado.

Para lo cual cumplo con firmar y colocar la impresión de mi huella dactilar, a los
24 días del mes de Agosto del año 2020.

Dbg



Firma/ D.N.I. N° 06806441

CERTIFICACION AL DORSO →

De comprobarse falsedad en lo declarado por el administrado, se considera no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública del Código Penal.

Nota:

Falsa declaración en procedimiento administrativo

Artículo 411°.- El que, en u procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

